



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 03 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2024 18:23:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000006-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 001 y 005-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme a las Resoluciones Administrativas Nros. 001 y 005-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se ha establecido la conformación y reconfiguración de las Salas Superiores de la CSJ de Lima Norte para el Año Judicial 2024; verificándose la conclusión del magistrado Rurik Jurqi MEDINA TAPIA, como integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria; asimismo, se verifica la promoción del magistrado Gersión Walter CAJAHUANCA CADILLO y de la magistrada Hilda Julia HUERTA RÍOS como juez y jueza Superior Provisional, respectivamente.

Segundo.- Bajo este contexto, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes, disponiendo el retorno del magistrado Rurik Jurqi MEDINA TAPIA, a su juzgado de origen, esto es al 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, a partir del 03 de enero del 2023.

Tercero.- Ahora, respecto a la promoción del magistrado Gersión Walter CAJAHUANCA CADILLO, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 363-2021-CE-PJ que dispone: "*Artículo Segundo: Disponer que la designación de jueces y juezas en los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado den Delitos de Corrupción de Funcionarios debe recaer en aquellos que tienen la condición de titulares, y, por excepción, en aquellos que tengan la calidad de provisionales o supernumerarios, en este orden de prelación: (...)*"; siendo ello así, corresponde reubicar al magistrado Anthony Christian CERNA MANYARI como Juez a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia a partir del 03 de enero del 2023, mientras dure la promoción del magistrado titular.

Cuarto.- Por otra parte, respecto a la promoción de la magistrada Hilda Julia HUERTA RÍOS, resulta necesario designar a un juez que asuma funciones en el 1° Juzgado Civil SMP (Condevilla); por lo que, es importante señalar que la conclusión y designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto.- La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación, como se puede entender del artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, ya que "su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de haber ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento".

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: "(...) la designación como juez supernumerario no genera más





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución".

Sexto.- En tal contexto, teniendo en cuenta los lineamientos establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a la designación de jueces supernumerarios; luego de agotado el orden de prelación señalado en el artículo "segundo" numerales 2.1 y 2.2 de la Resolución Administrativa N°428-2023-CE-PJ, corresponde tener cuenta la Resolución Administrativa Nro. 951-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 25 de julio del 2023, que incorpora a los abogados y abogadas declarados aptos en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, ello a fin que se emita el acto de administración designando al juez que estará a cargo del 1° Juzgado Civil SMP (Condevilla).

Séptimo.- Siendo ello así, se procedió, en estricto orden de mérito, a realizar la consulta a los abogados aptos para que asuman funciones como jueces especializados civiles quienes han sido incorporados al Registro Distrital de la CSJ de Lima Norte mediante Resolución Administrativa Nro.951-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, realizando así la consulta al abogado Emilio Francisco VELASQUEZ ARROYO, abogado que aceptó la propuesta de designación a partir del 05 de enero del 2024.

Octavo.- Por lo expuesto, corresponde adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y estando a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como tal, dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y concluir las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto de administración pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR la promoción del magistrado **Rurik Jurqi MEDINA TAPIA**, como integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **03 de enero del 2024**; debiendo retornar a su juzgado de origen.

Artículo Segundo: REASIGNAR a partir del **03 de enero del 2024**, al Juez **Anthony Christian CERNA MANYARI** como Juez a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia.

Artículo Tercero: DESIGNAR al abogado **Emilio Francisco VELASQUEZ ARROYO**, como Juez Supernumerario del 1° Juzgado Civil SMP (Condevilla) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **05 de enero del 2024**.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Juez **Teodoro Esteban JULCA YUNCAR** a cargo del 2° Juzgado Civil - SMP (Condevilla), en adición a sus funciones asuma el despacho del 1° Juzgado Civil - SMP (Condevilla), por los días **03 y 04 de enero del 2024**.

Artículo Quinto: DISPONER que la conclusión y designación de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a los/las magistrados/as, en caso





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, según corresponda; bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: DISPONER que los jueces y abogados/as a quienes se les ha dispuesto la conclusión de su designación, presenten el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberán entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente resolución administrativa, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte la verificación del cumplimiento de esta disposición.

Artículo Séptimo: PONER en conocimiento del Juez Supernumerario **Emilio Francisco VELASQUEZ ARROYO** que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional para efectos de mantenerse en el cargo en el que ha sido designado.

Artículo Octavo: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal y Condevilla, Imagen Institucional, así como las y los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

